

RESOLUCIÓN N° 178 /2.023

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. VICTOR ANIBAL SOSA, CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL – ESPECIALISTA DE APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”, PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA (UEP IPTA PR-L1162) PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

Asunción, 19 de Abril de 2.023.-

**VISTO:**

El Memorándum CGP-UEP N° 36/2023, de fecha 13 de Abril de 2023, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual comunica la presentación de renuncia del Consultor Individual Nacional, Ing. Víctor Aníbal Sosa, que fuera contratado por Resolución IPTA N° 51/2023 de fecha 06 de Febrero de 2023, como Especialista de Apoyo Técnico y Fiduciario en Gestión de Proyectos para la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, dentro del marco del Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, además se solicita la emisión de resolución por la cual se acepta dicha solicitud de renuncia, en virtud a la disposición legal invocada en el Contrato N° 03/2023, suscripto con el Consultor, Cláusula Décimo Primera, Numeral 2).; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General

**Que**, en fecha 03 de Abril de 2023, se ha recepcionado la Nota de Renuncia del Consultor Ing. Víctor Aníbal Sosa, con CI N° 4.742.216, en la cual indica que el mismo cuenta “con una oportunidad laboral que no puede rechazar en miras del crecimiento personal y profesional”.



RESOLUCIÓN N° 178 /2.023

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. VICTOR ANIBAL SOSA, CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL – ESPECIALISTA DE APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”, PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA (UEP IPTA PR-L1162) PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

*Que*, conforme lo indicado en el Contrato N° 03/2023 suscripto en fecha 13 de Febrero de 2023, con el Consultor Ing. Víctor Aníbal Sosa, con CI N° 4.742.216, la cual ha sido registrado en el Online Bidding Process (OBP) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), PR-L1162-P103780-C01, y que en dicho contrato en su Cláusula Décimo Primera. Terminación del Contrato; Numeral inciso 2) “*Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR: El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades*”; y;

*Que*, en este contexto, la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, manifiesta su parecer favorable a lo petitionado por el citado Consultor, Señor Ing. Víctor Aníbal Sosa, en cuanto a la presentación de su renuncia al cargo.

*Que*, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la aceptación de la renuncia del presente Consultor Nacional, en atención a los antecedentes citados precedentemente.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha expresado conforme Dictamen Jurídico N° 25 /2023, de fecha 19/04/2023, que en base a lo establecido en las citadas normas legales, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia

*Que*, por constancia N°18-652-2023, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el expediente a la Dirección de Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente



Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General

**RESOLUCIÓN N° 178 /2.023**

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. VICTOR ANIBAL SOSA, CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL – ESPECIALISTA DE APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO EN GESTIÓN DE PROYECTOS”, PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA (UEP IPTA PR-L1162) PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.**

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el **Ing. Víctor Aníbal Sosa, con C.I.C. N° 4.742.216**, que fuera contratado por Resolución IPTA N° 51/2023 de fecha 06 de Febrero de 2023, como Especialista de Apoyo Técnico y Fiduciario en Gestión de Proyectos para la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, dentro del marco del Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR.

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa, la Coordinación Administrativa Financiera (UEP IPTA PR-L1162) y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes para la terminación de contrato, y posterior comunicación al organismo financiador, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente